

zar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor "Ganadería Laukiniz, Sociedad Limitada", sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 7 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—9.669.

GERIÁTRICO ASISTENCIA DE LA CARIDAD Y LA MERCED, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 160/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Geriátrico de la Caridad y la Merced, S. L., calle Gran Vía Diego López de Haro, 44, 1 dcha, Bilbao, se ha dictado el veintitrés diciembre dos mil cuatro auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 9.333,14 euros de principal y de 933,31 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 3 de marzo de 2005.—María Echeverría Alcorata, Secretaria judicial.—9.684.

GERIÁTRICO ASISTENCIA DE LA CARIDAD Y LA MERCED, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 160/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Geriátrico Asistencia de la Caridad y La Merced, S. L., calle Gran Vía Diego López de Haro, 44-1, dcha. Bilbao, se ha dictado el veintiocho de enero de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 9.333,14 euros de principal y 933,31 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 3 de marzo de 2005.—María Echeverría Alcorata, Secretaria Judicial.—9.626.

GESALPATRI, S. L.

Sociedad escindida

DEALAR, S. L.

Sociedad beneficiaria

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», celebrada el día 4 de marzo de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Gesalpatri, Sociedad Limitada», traspasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria «Dealar, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por el Consejo de Administración de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», y el Consejo de Administración de «Dealar, Sociedad Limitada», con fecha de 8 de febrero de 2005, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 30 de noviembre de 2004 y con reducción de capital en la sociedad escindida. Por su parte y como consecuencia de la escisión parcial de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», la Junta General Universal de socios de «Dealar, Sociedad Limitada» acordó por unanimidad aumentar su capital social en 97.455

euros, mediante la emisión de 97.455 participaciones sociales de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 22 de febrero de 2005.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad «Gesalpatri, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria «Dealar, Sociedad Limitada», a partir del día 1 de enero de 2005.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Consejero delegado solidario de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», don Manuel Alonso Arnaiz.—El Consejero delegado de «Dealar, Sociedad Limitada», don Amador José Alonso Arnaiz.—9.955.

y 3.ª 18-3-2005

GIRAUD MICHEL ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos 284/04, ejecutoria número 7/05, seguida contra el deudor «Giraud Michel España, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida Iparralde, 4, 20300 Irún, se ha dictado el auto de fecha 2 de marzo de 2005, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 22.169,85 euros de principal y de 5.000,00 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 2 de marzo de 2005.—La Secretaria judicial, María Jesús Stampa Castillo.—9.564.

GRAVERAS GARMO, S. A.

En reunión de Junta Extraordinaria de accionista, celebrada en el domicilio social el día 15 de enero de 2005, se acordó por unanimidad, la disolución y simultáneamente liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente Balance final de liquidación, que resultó aprobado:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante	71.006,05
Existencias	71.006,05
Total activo	71.006,05
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva Legal	10.834,96
Pérdidas y Ganancias	69,88
Total pasivo	71.006,05

Guadalajara, 4 de marzo de 2005.—Administrador, Saturnino Gargoles Álamo.—9.365.

GRUMACO, S. L.

Acuerdo de transformación

La sociedad Grumaco, Sociedad Anónima, en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 25 de febrero de 2.004, acordó por mayoría de los socios asistentes la transformación de la Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación Grumaco, Sociedad Limitada.

Lleida, 2 de marzo de 2005.—Joan Horaci Simó i Burgués en representación de Comercial Joan Simó, S. L. y Joan Miramunt i Gili en representación de Vilamu, S. A. Administradoras mancomunadas.—9.499.

HGG REFORMAS Y SERVICIOS CONSTRUCCION, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 110/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alfredo Iglesias Vázquez contra la empresa HGG Reformas y Servicios Construcción, S. L., se ha dictado auto de fecha 17/1/05 que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 20.272,18 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de marzo de 2005.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—9.638.

HIERROS ARTÍSTICOS AMADEO FERNÁNDEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 88/2004, seguido en este Juzgado a instancia de Pedro Ruiz Castillo, Clemente Jiménez Fuentes y Juan de Dios López López contra Hierros Artísticos Amadeo Fernández, S. L., dimanante de autos de despido, se ha dictado en fecha 11-1-05 auto por el que se repone el auto de insolvencia provisional dictado en fecha 23-11-04, en el sentido de incrementar las cantidades por las que se declaró a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, ascendiendo a un total de 124.417,2 euros de principal más otros 24.883,53 euros de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 7 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—9.701.